68/LA Instructivo de trámite para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos (Regla 4.5.1.).

# ¿Quiénes lo presentan?

Almacenes generales de depósito.

# ¿Dónde se presenta?

Ante la ACAJA, a través del Portal del SAT, accesando a la Ventanilla Digital, de conformidad con la regla 1.2.2.

### ¿Qué documento se obtiene?

Oficio de respuesta a la solicitud.

## ¿Cuándo se presenta?

En cualquier momento se podrá presentar la solicitud de autorización.

La prórroga se presenta 60 días antes del vencimiento de la autorización.

## Requisitos:

- Manifestar, la fecha de publicación en el DOF, de la autorización para operar como almacén general de depósito.
- Autorización para operar como almacén general de depósito, otorgada por la Unidad de Banca, Valores y Ahorro.
- 3. Para la prórroga, se deberá cumplir con los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización vigentes al momento de presentar la solicitud.

# Condiciones:

- 1. Estar inscrito y activo en el RFC.
- 2. Contar con e.firma vigente.
- 3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 4. Efectuar el pago de derechos (el comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, con el que acredite el pago de derechos previsto en el artículo 40, inciso d) de la LFD).

## Información adicional:

- 1. La autorización podrá tener una vigencia de hasta 10 años.
- 2. La prórroga se otorgará por un plazo igual al que se haya otorgado la autorización.
- 3. Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados nuevamente.

## Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 119 de la Ley, 40 de la LFD, 177, 178, 179 del Reglamento y la regla 4.5.1.